

Aprobar la "Política de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 120-2024-OS/PRES**

Lima, 20 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° GG-36-2024, del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, a través del cual se sustenta la aprobación de la Política de Seguridad de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por intermedio del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, que establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, ordena a las entidades públicas usar obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante, SGI). Asimismo, aseguran que el SGI establezca como alcance mínimo a los procesos misionales y aquellos relevantes para la operación y funcionamiento de la entidad pública;

Que, de conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, la Gerencia General es la responsable de supervisar el cumplimiento e implementación de la Política de Seguridad de la Información de Osinergmin, por lo que para dar cumplimiento operativo a dichas obligaciones corresponde delegar en el *Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Osinergmin* la

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 120-2024-OS/PRES**

responsabilidad del seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y de las Políticas Específicas que se aprueben en Osinergmin;

Que, al mismo tiempo, el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada Resolución dispone que las entidades públicas establecen como objetivos del SGI: a) Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad pública, b) Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los servidores, funcionarios y colaboradores de la entidad pública, c) Asegurar el cumplimiento normativo en materia de seguridad y confianza digital, y d) Gestionar de manera eficaz los riesgos, eventos e incidentes de seguridad de la información. Adicionalmente, el numeral 1.3 del referido artículo precisa que las entidades públicas pueden adecuar o establecer objetivos adicionales a los señalados en el numeral precedente considerando su contexto, tamaño, complejidad y estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 127-2022-OS/PRES, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin que tiene, entre otras, la función de gestionar, mantener y documentar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGI) de la entidad;

Que, en el marco de sus funciones, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, revisó la propuesta de la Política de Seguridad, Revisión 1.0, elaborada por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, encontrándola conforme, según consta en el Acta N° 02-2024;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, asigna al titular de la entidad pública la responsabilidad en la implementación del SGI, debiendo aprobar las políticas y objetivos para implementar, operar, mantener y mejorar el SGI;

Que, a través del Informe N° GG-36-2024, del 28 de noviembre de 2024, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital con la conformidad del Comité de Gobierno y Transformación Digital, recomienda la aprobación de la Política de Seguridad de la Información del Osinergmin, por parte del titular de la entidad, de conformidad con la normativa emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, y el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, y con la conformidad de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobación

Aprobar la *Política de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin*, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 120-2024-OS/PRES**

Artículo 2. – Implementación y cumplimiento de la Política SGI

Delegar en el Oficial de Seguridad y Confianza Digital la responsabilidad del seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política y de las Políticas Específicas de Seguridad de la Información que se aprueben en Osinergmin.

Encargar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital la elaboración semestral de un informe reportando a la Gerencia General y al Comité de Gobierno y Transformación Digital sus avances y hallazgos

Artículo 3. – Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin).

Regístrese y comuníquese,

«ochambergro»

**Omar Chambergro Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo**

***Política de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de la Inversión en
Energía y Minería – Osinergmin***

En cumplimiento de nuestra misión, valores institucionales y alineados con la *Política Nacional de Transformación Digital*, reconocemos la importancia de gestionar adecuadamente la seguridad de la información y la seguridad digital en nuestros procesos y servicios. Por lo tanto, nos comprometemos a:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la organización y de sus grupos de interés.
2. Asegurar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento continuo y evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGI).
3. Identificar, analizar, evaluar y gestionar de manera integral los riesgos relacionados con la seguridad de la información y la seguridad digital.
4. Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y aquellos establecidos por la entidad, en relación con la seguridad de la información y la seguridad digital.
5. Promover una cultura de seguridad de la información y seguridad digital mediante la concienciación y la capacitación del personal, con el objetivo de impulsar la mejora continua del SGI.

Código: P-SGI

Versión: 01